

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202200180**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	1021 de 2020
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO</b>	Hasta el 30 de diciembre de 2022
<b>CONTRATO:</b>	202200180
<b>CONTRATISTA:</b>	CABLETRONICS S.A.S.
<b>NIT</b>	900.060.675-2
<b>OBJETO:</b>	Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de Barbosa y Girardota, por medio de la ampliación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión-CCTV. <b>-INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.</b>
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$133.618.884) Administración y Utilidad incluido..
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	<b>Ampliación: Hasta el 12 de septiembre de 2022</b>
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	<b>Hasta el 12 de septiembre de 2022</b>

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a Contrato 202200180, cuyo objeto es "Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de Barbosa y Girardota, por medio de la ampliación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión-CCTV-INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO", por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

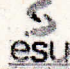
**CONSIDERACIONES**

- A. El 12 de noviembre de 2020, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se suscribió el Contrato Interadministrativo 1021 de 2020, cuyo objeto es "Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad, para los municipios de Barbosa, Girardota, Sabaneta y Caldas, con la ampliación del Sistema de Seguridad -Circuito Cerrado de Televisión", por valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L, (\$1.636.727.492) IVA INCLUIDO; con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021.
- B. El 11 de junio de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se suscribió la Prórroga No. 1 al contrato interadministrativo 1021 de 2020, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2021.
- C. El 23 de septiembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se suscribió la Prórroga No. 2 al contrato interadministrativo 1021 de 2020, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2021.
- D. El 29 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se suscribió la modificación y prórroga No.3 al contrato interadministrativo 1021 de 2020, para modificar la cláusula segunda, en el ítem



garantías y mantenimiento, adicionar el ítem conectividad a internet y ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.

- E. Para dar cumplimiento a la obligación contraída por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, el 10 de mayo de 2022, suscribió el contrato 202200180 con la sociedad CABLETRONICS S.A.S., cuyo objeto es "Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de Barbosa y Girardota, por medio de la ampliación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión-CCTV. -INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO", por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$133.618.884) administración y utilidad incluido y con plazo de ejecución inicial de dos (2) meses, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- F. El 12 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU aprobó la garantía única de cumplimiento.
- G. Las garantías que amparan el contrato 202200180 se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad, así:

	<b>APROBACIÓN DE PÓLIZAS</b>	Código: FT-MS-OC-12
		Versión: 04
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1382 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato **202200180**.

**PARTES DEL CONTRATO:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y CABLETRONICS S.A.S.

**OBJETO:** El contratista se obliga con la ESU a "Prestar el apoyo logístico y operativo en materia de seguridad para los municipios de Barbosa y Girardota, por medio de la ampliación del Sistema de Seguridad -Circuito Cerrado de Televisión CCTV instalación y mantenimiento".

**VALOR TOTAL:** \$133.618.884  
**PLAZO FINAL:** Hasta julio 16 de 2022  
**AFIANZADO O TOMADOR:** CABLETRONICS S.A.S.  
 NIT. 900.060.675.2

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**

Póliza N° 3337620-5, Documento 141534430 / 14164253

**ENTIDAD ASEGURADA:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Municipio de Girardota y Barbosa.

**BENEFICIARIOS:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Municipio de Girardota y Barbosa.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vl. Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cantidad del servicio	\$26.723.777,00	12/05/2022	12/07/2023
Cumplimiento del contrato	\$26.723.777,00	12/05/2022	12/07/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$13.361.884,00	12/05/2022	12/07/2025

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**


Póliza N° 083484-8, Documento 11657629 / 13659535

**ENTIDAD ASEGURADA:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Municipio de Girardota y Barbosa.

**BENEFICIARIOS:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Municipio de Girardota y Barbosa y/o terceros afectados.





	<b>APROBACIÓN DE PÓLIZAS</b>	Código: FFMB-00-13
		Versión: 04
		Página 2 de 2

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Valencia	
		Desde	Hasta
Básico de Responsabilidad Civil	\$200.000.000	12/05/2022	12/07/2022

Observaciones: Se anexa oficio declaratorio de las pólizas mencionadas.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros Generales Suramericana S.A.

Una vez revisado, se concluye que las garantías tienen como vidantes pólizas expedidas por compañía de Seguros legítimamente autorizada para operar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA LIGADA.

Medellín, mayo 12 de 2022.

Abogado asignado  
Revisó

Secretaría General  
Aprobó

Formato Anexo Técnico de la Ley 1712 de 2014. Vigencia hasta 2022.

- H. El contrato 202200180 celebrado entre la ESU y CABLETRONICS S.A.S. está vigente.
- I. La ejecución técnica, presupuestal y financiera del contrato 202200180 es la siguiente:

Ejecución técnica	Ejecución financiera	
89%	\$ 0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$133.618.884</b>	

- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado 20220005551, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula adicional, con el fin de suscribir la cláusula adicional No. 1 al contrato 202200180, para modificar el plazo de ejecución hasta el doce (12) de septiembre de 2022.
- K. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el doce (12) de julio de 2022, lo cual quedó plasmado en el Acta número 56 del Comité.
- L. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202200180 hasta el doce (12) de septiembre de 2022.

**SEGUNDO:** El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato 202200180, teniendo en cuenta lo pactado en la presente cláusula adicional y garantizar la cobertura del servicio. Si el Contratista se negare a modificar, constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar



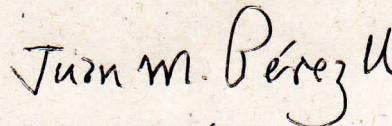
indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones.

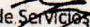
**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

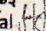
**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

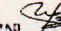
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el once (11) de julio de 2022.

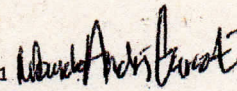
  
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente


  
JUAN MANUEL PÉREZ URIBE  
Representante Legal

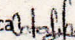
Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 


Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente administrativa y financiera 

Aprobó: Libardo Andres García- Supervisor clausula adicional del Contrato 202200180-1 

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez- Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata. - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.